



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

(0000498

10 MAR 2020

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, en sentido de reconocer el cambio de dirección de la sociedad propietaria del CDA MOTOS PALACE con matrícula mercantil No. 21-614604-02 del 29 de Junio de 2016”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 del 17 de Enero de 2011, Resoluciones No. 3768 del 26 Septiembre de 2013, No. 3318 del 14 de septiembre de 2015, No. 4304 del 23 octubre de 2015, No. 5202 del 9 Diciembre de 2016 y 271 del 26 de Enero del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, habilitó al CDA MOTOS PALACE con matrícula mercantil No. 21-614604-02, domiciliado en la Carrera 50 No. 34-02 de Medellín - Antioquia, de propiedad de la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S identificada con Nit 900.984.511-9, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A; con una (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad instalada de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T, y capacidad efectiva de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el representante legal de JD AUTOMOTORES S.A.S., mediante oficio radicado N° 20173210697822 del 31 de Octubre de 2017, solicitó a esta Subdirección la modificación de la dirección de la sociedad propietaria del CDA MOTOS PALACE, con matrícula mercantil No. 21-614604-02, ubicado en la Carrera 50 No. 34-02, Medellín - Antioquia.

Que durante el proceso de revisión y estudio se evidenció el no cumplimiento de la documentación aportada por el centro de diagnóstico automotor, lo cual generó que esta dependencia solicitara con el oficio 20184200180961 el 09 de Mayo de 2018, los documentos faltantes.

Que en cumplimiento de los requerimientos realizados el representante legal de JD AUTOMOTORES S.A.S., allegó mediante radicado No. 20183210676332 del 26 de Octubre de 2018 y 20193210878542 del 29 de Noviembre de 2019, la documentación solicitada para realizar el trámite.

Que la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S., continua acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC, como Organismo de Inspección, con certificado 17-0IN-005 con fecha de modificación del 31 de Octubre de 2017, la cual registra la actualización de la dirección de la sociedad propietaria y mantiene la acreditación del centro de diagnóstico automotor CDA MOTOS PALACE, con capacidad de revisión de UNA (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad instalada de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T, y capacidad efectiva de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos aportados por el CDA MOTOS PALACE, en cumplimiento de la Resolución No. 3768 del 26 Septiembre de 2013,

K22

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000498

DEL

DE

HOJA No. 2

10 MAR 2020

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, en sentido de reconocer el cambio de dirección de la sociedad propietaria del CDA MOTOS PALACE con matrícula mercantil No. 21-614604-02 del 29 de Junio de 2016”

modificada por las resoluciones Nos. 3318 del 14 de septiembre de 2015, 4304 del 23 octubre de 2015 y 5202 del 9 Diciembre de 2016.

Que por lo antes expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la de la Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, en sentido de reconocer el cambio de dirección de la sociedad propietaria del CDA MOTOS PALACE con matrícula mercantil No. 21-614604-02 del 29 de Junio de 2016, el cual quedara así:

SOCIEDAD PROPIETARIA: JD AUTOMOTORES S.A.S.
NIT: 900.984.511-9
DIRECCION: Carrera 50 No. 34-02
MUNICIPIO: Medellín -Antioquia

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CDA MOTOS PALACE
MATRÍCULA MERCANTIL: 21-614604-02 del 29 de Junio de 2016
DIRECCIÓN: Carrera 50 No. 34-02
MUNICIPIO: Medellín -Antioquia
CLASE DE CENTRO: A

LÍNEAS DE INSPECCIÓN:

TIPO DE LÍNEA	No DE LÍNEAS	CAPACIDAD INSTALADA DE REVISIÓN	CAPACIDAD EFECTIVA DE REVISIÓN(CER)
Línea de inspección para Motocicletas	1	9 Motocicletas por hora para 4T y 2T.	9 Motocicletas por hora para 4T y 2T.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el sistema RUNT el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Resolución a la Superintendencia de Transporte para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, respecto de la capacidad instalada de revisión y capacidad efectiva de revisión, son parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

DE

HOJA No. 3

0000498

10 MAR 2020

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0003762 del 19 de Septiembre de 2017, en sentido de reconocer el cambio de dirección de la sociedad propietaria del CDA MOTOS PALACE con matrícula mercantil No. 21-614604-02 del 29 de Junio de 2016”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad propietaria, JD AUTOMOTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.984.511-9, ubicada en la Carrera 50 No. 34-02, Medellín- Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 MAR 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO
Subdirector de Tránsito

Proyectó: Sharen Laserna Garzón
Revisó: Ana Patricia Manga Henao
Fecha: 04/03/2020

